

MENDOZA, **29 DIC 2016**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 25902/2016, donde la Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, Ing. Patricia Susana INFANTE, pone a consideración el resultado del trabajo realizado conjuntamente con la Dirección de Modalidades y Tecnologías Educativas de la Facultad, referido a los Proyectos de Desarrollo Institucional;

CONSIDERANDO:

Que es misión de la Facultad de Ingeniería la formación de profesionales, la generación y comunicación de conocimientos y la prestación de servicios, respondiendo a la demanda de la comunidad, e instrumentando los medios adecuados para la creación de espacios de enseñanza, aprendizaje, investigación y transferencia, al más alto nivel, con espíritu innovador, sentido ético y responsabilidad social.

Que la implementación de actividades de mejora correspondientes a proyectos y programas diseñados en el marco del Plan Estratégico 2021 de la UNCuyo y los diagnósticos propios realizados durante el año 2015, contribuirá al cumplimiento de la misión de la Unidad Académica e impactará positivamente en el desarrollo de todas las carreras de la Facultad.

Que los programas del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) se ajustan a las dimensiones que deben ser tenidas en cuenta tanto en los procesos de acreditación de carreras de la Facultad de Ingeniería, como en los procesos de evaluación institucional de la Universidad.

Que el equipo de trabajo del área de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Rectorado y de la Unidad Académica han venido trabajando coordinadamente a los efectos de elaborar proyectos con requisitos metodológicos uniformes, para efectuar una planificación eficiente para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico 2021 (PE 2021).

Que mediante Ordenanza N° 114/2015 - Artículo 10, el Consejo Superior aprobó destinar fondos para mejoras en la educación a distancia y la capacitación docente y equipamiento asociado a la misma, y para ello se necesitan proyectos aprobados.

Que la Secretaria Administrativa Financiera ha certificado la disponibilidad de fondos a tal fin.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por éste Cuerpo en sesión del día 13 de Diciembre de 2016.

En uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los proyectos de Desarrollo Institucional que a continuación se mencionan:

- **PROYECTO 05-01: ESTRUCTURA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ÁREA DE MODALIDADES Y TECNOLOGÍAS ADUCATIVAS (MYTE).**
- **PROYECTO 05-02: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS VIRTUALES EN ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE GRADO DE INGENIERÍA.**

Resol. – CD N° 313 / 16

- PROYECTO 05-03: COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE EN RED.
- PROYECTO 05-04: DIGITALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS VIRTUALES DE ASIGNATURAS EN LA CARRERA DE GRADO “ARQUITECTURA”.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la ejecución de los fondos para el cumplimiento de las actividades previstas para el año 2016, según el detalle que consta en ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades previstas en los proyectos de referencia deberán implementarse hasta el 31 de diciembre 2016 y presentar el cumplimiento de las metas programadas.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría Administrativa Financiera y la Dirección General Económica Financiera, en coordinación con cada una de las áreas involucradas, fijarán las pautas para poder hacer efectivo el uso de dichos fondos, según las actividades propuestas en cada uno de los proyectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 313 / 16

ANEXO I

1. Proyecto 05.01 Componente 4: compra de una PC, una webcam y una notebook por un monto único y total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).
2. Proyecto 05.02 Componente 1: pago de incentivo a través de Ordenanza 36 para los docentes de las asignaturas Química General e Inorgánica y Química Orgánica por un monto único y total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), a distribuirse entre los docentes de ambas asignaturas.
3. Proyecto 05.03 Componente 1: pago de incentivo a través de Ordenanza 36 para el docente que hizo el seguimiento y tutoría del Taller de la RED ARQUISUR por tres meses, con un monto total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500).
4. Proyecto 05.03 Componente 3: pago de honorarios para el profesional a cargo del dictado del Curso Taller de Tutorías para docentes del Ingreso a la Facultad de Ingeniería, con un monto único y total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD Nº **313 / 16**